



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Junta de Coordinación Política

"2020; Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS ESPACIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en términos de lo dispuesto por el artículo 59 fracción LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 164, 165 y 166 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la violencia contra las mujeres por razón de género es un problema que afecta tanto a las propias mujeres, cuanto al tejido social; que tiene raíces profundas en el reparto de poder desigual entre mujeres y hombres, construido histórica y culturalmente por la sociedad a partir de estereotipos, y que para prevenirla se requiere de la intervención del Estado, y que en el Poder Legislativo tenemos la responsabilidad de trabajar para la eliminación de las desigualdades de género, cumpliendo con nuestras atribuciones y obligaciones, inicialmente en la construcción de leyes para que la vida en sociedad se desarrolle en condiciones que permitan vivir en paz a todas las mujeres.

SEGUNDO. Que en nuestro carácter de legisladoras y legisladores que reconocemos la existencia de la desigualdad estructural de género, que conservamos nuestra capacidad de asombro y de indignación ante la pérdida de humanidad que se evidencia en los crímenes por razón de género, que compartimos con el resto de los agentes del Estado la obligación de garantizar los derechos humanos, y entre ellos la dignidad, la integridad y la vida de las mujeres, consideramos necesario manifestar nuestro compromiso de no tolerar ningún tipo de violencia de género contra las mujeres y con ello abonar a la construcción de espacios libres de discriminación, sexismo y misoginia.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Junta de Coordinación Política

"2020; Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

TERCERO. Que la posibilidad de adopción de medidas para prevenir la comisión de conductas violentas, rechazar y, en su caso, sancionar la violencia cometida en contra de las mujeres en los espacios del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca está alineada con nuestras obligaciones constitucionales y convencionales.

CUARTO. Que al interior del Poder Legislativo, que está conformado por personas que en general tienen una cultura de servicio público y conocen sus responsabilidades, se tiene como presupuesto que se cumple con el deber de conocer las leyes; esto, sin embargo, no obsta para que puedan actualizarse los contenidos de la legislación que previene y sanciona la violencia por razón de género en contra de las mujeres.

QUINTO. Que nuestro compromiso incluye recalcar el deber ético de toda persona que forma parte del servicio público, de conducirse de forma respetuosa y no discriminatoria en la convivencia diaria con sus iguales o en estructuras jerárquicas, y en todos los espacios de interacción con otras personas. También implica que en la atención que se otorga a las ciudadanas y habitantes que concurren a este Congreso, se tenga el cuidado de no incurrir en violencia institucional ni en ninguna otra que pueda menoscabar los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia de género.

SEXTO. Que para el caso de que se tenga conocimiento de que alguna mujer sea víctima de violencia por razón de género en el Congreso del Estado, ella recibirá atención inmediata para contención, acompañamiento, derivación y/o canalización ante las autoridades, por el personal del Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género, pero la responsabilidad de auxilio es de toda la estructura administrativa, porque existe el deber de salvaguarda de la integridad de la víctima.

En mérito de lo expuesto y motivado, con el fin de abonar a prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia de género mediante acciones desde el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y para hacer saber a la población la postura clara de rechazo y condena a los agresores de mujeres, y rechazo a todo acto de violencia cometido en contra de las mujeres por discriminación de



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Junta de Coordinación Política

"2020; Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

género en el territorio nacional y en particular en el Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados sometemos a la consideración del Pleno del Congreso del Estado de Oaxaca, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado declara la cero tolerancia al hostigamiento sexual, al acoso sexual, al acoso laboral o a cualquier otra forma de violencia hacia las mujeres por razón de género en los espacios institucionales del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el fin de constituirlos como espacios libres de discriminación y sexismo.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado instruye al Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género para que un plazo no mayor a diez días naturales, proponga al Pleno de este Congreso el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por razón de Género en el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y un plazo no mayor de quince días naturales un proyecto de Programa Institucional de Igualdad de Género para el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos del Congreso del Estado para que, en coordinación con el Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género, en un plazo no mayor a los veinte días proponga a la Junta de Coordinación Política un protocolo de selección y contratación de personal con perspectiva de género e inicie el proceso de certificación en la Norma Oficial Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

TRANSITORIOS: